



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Tel. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

ESTATUTO ORGÁNICO

Capítulo I

Nominación, naturaleza, colores, principios y objetivos

Artículo 1° Nominación, naturaleza y colores distintivos

Con el nombre de "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" cuya sigla es "NACER", adoptando como colores distintivos el Verde, Blanco y Amarillo, y como símbolos el tocado de la danza de "Los Macheteros", la rueda dentada, el emblema del reciclaje y el disco compacto, al amparo de lo establecido por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 2771 de 6 de julio de 2004 se conforma como una Agrupación Ciudadana para participar, como instrumento político, en procesos electorales democráticos y en el acontecer político municipal y departamental.

Artículo 2° Principios ideológicos

NACER promueve, interna y externamente los siguientes principios ideológicos que enmarcan su estructuración orgánica y su funcionamiento estratégico.

- a). La adopción de una estructura política unitaria, fundamentada en el acoplamiento de poderes territoriales en los ámbitos administrativo y social.
- b). La elección de un accionar unificado y autónomo, global, intercontextual, plural y multidimensional de todos los niveles e instancias orgánicas.
- c). La defensa y promoción de la equidad de género, la dignidad humana y sus valores éticos y morales como elementos constitutivos de la sociedad local, municipal, regional y nacional.
- d). El acatamiento a la Constitución Política del Estado y las leyes de la República de Bolivia.
- e). El mantenimiento de la forma republicana, democrática y soberana del gobierno de Bolivia.
- f). La defensa de los Derechos Humanos.
- g). El establecimiento de procedimientos democráticos para conformar la estructura orgánica interna.
- h). El respeto democrático a las mayorías y minorías.
- i). El rechazo a toda forma de discriminación.

Artículo 3° Objetivos.

Los objetivos de la Agrupación Ciudadana son los siguientes:

- a. Desarrollar estrategias políticas lícitas y democráticas para ejercer, en el marco de la ley, el gobierno municipal y departamental.
- b. Promover la unidad global de sectores sociales en los ámbitos municipal, provincial, regional y nacional en pos del desarrollo y progreso con identidad y equidad.



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Telf. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

- c. Promover la toma de decisiones en los ámbitos municipal, provincial, regional y nacional con participación de las mayorías y minorías, en el marco de procesos intercontextuales, plurales y multidimensionales.
- d. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado.
- e. Defender y promocionar el respeto de los Derechos Humanos individual y colectivamente.
- f. Defender los recursos naturales y el medio ambiente, como factores esenciales de desarrollo nacional.
- g. Defender, promover y ejercer valores democráticos.
- h. Garantizar el cumplimiento y ejercicio de la democracia interna.
- i. Promover la actividad económico - productiva para satisfacer necesidades básicas individuales y sociales, percibiendo en la producción de materias primas el conjunto de sus potencialidades, asumiendo que el esfuerzo social, colectivo, implica la interfusión de los esfuerzos individuales, buscando la democratización e industrialización productiva.
- j. Defender el derecho a la posesión de tierra y territorio de sectores sociales y pueblos indígenas.
- k. Promover la toma de decisiones políticas autónomas en los ámbitos municipal y regional, rechazando toda forma de centralismo totalizador.

Artículo 4° Miembros de NACER

Son miembros de NACER las personas que voluntariamente se afilien, aceptando el presente Estatuto. De la misma manera podrán afiliarse sectores funcionales de la sociedad civil boliviana, conforme a convenios específicos que estén acordes al presente Estatuto.

Artículo 5° Domicilio legal y sede.

El domicilio legal de NACER se establece en la calle Bibosi N° 43 (Final 9 de abril) de la ciudad de Trinidad, capital del departamento del Beni, pudiendo establecer oficinas Departamentales y Municipales en cualquier punto del territorio nacional.

Artículo 6° Duración.

NACER tendrá un plazo indefinido de duración y sólo podrá disolverse en los casos expresamente señalados por Ley o por las causas previstas en el presente Estatuto.

Capítulo II Estructuración Interna

Artículo 7° De la afiliación

La afiliación se efectuará en el organismo primario de la estructura orgánica de NACER, con el sólo requisito de la suscripción del Libro de Registro de Afiliación como aceptación voluntaria a las normas establecidas en el presente Estatuto. En el caso de personas que



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Telf. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

anteriormente hayan estado afiliadas a otro instrumento político, deberán presentar, por escrito, su renuncia formal.

Artículo 8° Organización.

NACER se organiza sobre la base de entidades sociales denominadas células, que son los elementos primarios de su organización. En ellas se producen dos dimensiones organizativas, los niveles estructurales (dirigencia ejecutiva) y las instancias orgánicas (toma de decisiones a partir de las bases), que se reproducen en todo el andamiaje orgánico de NACER.

Artículo 9° Estructura orgánica de la Agrupación Ciudadana.

NACER se estructura de la siguiente manera:

- a). Células orgánicas
- b). Núcleos territoriales de los ámbitos municipal y social.
- c). Frentes territoriales provinciales y sociales
- d). Dirección Departamental

Artículo 10° De las células orgánicas

- a) Son los organismos políticos de base de NACER.
- b) Están conformados por un mínimo de tres y un máximo de 30 personas.
- c) Funcionan bajo la dirección de un Comité Ejecutivo de tres miembros cuyas carteras son: Responsable Político, Responsable de Hacienda y Responsable de Educación.
- d) Según sus necesidades pueden conformar Comités Celulares entre sus miembros.
- e) La instancia de toma de decisión de las Células es la Asamblea en la que participan las bases en igualdad de derechos.
- f) El Comité Ejecutivo representa a los miembros de la Célula y participa en la conformación de los Núcleos Territoriales de los ámbitos municipal o social.

Artículo 11° De los Núcleos Territoriales

- a) Son los organismos políticos intermedios de NACER.
- b) Están conformados por un mínimo de 2 Comités Ejecutivos de Células y un máximo definido por la jurisdicción territorial del municipio al que pertenecen o al ámbito estructural orgánico del sector social del que forman parte.
- c) Funcionan bajo la dirección de un Comité Ejecutivo de 5 miembros cuyas carteras son: Responsable Político, Responsable de Hacienda, Responsable de Educación, Responsable de Organización Interna y Responsable de Relaciones.
- d) Según sus necesidades pueden conformar Comités Nucleares entre sus miembros y las bases de las células que los conforman.



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Tel. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

- e) La instancia de toma de decisión del Núcleo es la Asamblea en la que participan los Comités Ejecutivos de las Células que lo conforman, en igualdad de derechos.
- f) El Comité Ejecutivo Nuclear representa a las Células que lo conforman y participa en la conformación de los Frentes Territoriales Provinciales y Sociales.

Artículo 12° De los Frentes Territoriales

- a) Son los organismos políticos medios de NACER.
- b) Están conformados por un mínimo de 2 Comités Ejecutivos de Núcleos y un máximo definido por la jurisdicción territorial de la provincia al que pertenecen o al ámbito estructural orgánico departamental del sector social del que forman parte.
- c) Funcionan bajo la dirección de un Comité Ejecutivo de 7 miembros cuyas carteras son: Responsable Político, Responsable de Hacienda, Responsable de Educación, Responsable de Organización Interna, Responsable de Relaciones, Responsable de Asuntos Jurídicos y Electorales y Responsable de Prensa y Propaganda.
- d) Según sus necesidades pueden conformar Comités de Frente entre sus miembros y las bases de los núcleos que los conforman.
- e) La instancia de toma de decisión del Frente es la Asamblea en la que participan los Comités Ejecutivos de los Núcleos que lo conforman, en igualdad de derechos.
- f) El Comité Ejecutivo de Frente representa a los Núcleos que lo conforman y participa en la conformación de la Dirección Departamental.

Artículo 13° De la Dirección Departamental

- a) Es el organismo político central de NACER.
- b) Está conformada por los Responsables Políticos de Frentes Territoriales Provinciales y Sociales de su estructura orgánica.
- c) Funciona bajo la dirección de un Comité Ejecutivo de 9 miembros cuyas carteras son: Responsable Político, Responsable de Hacienda, Responsable de Educación, Responsable de Organización Interna, Responsable de Relaciones, Responsable de Asuntos Jurídicos, Responsable Electoral, Responsable Prensa y Propaganda y Responsable de Seguridad.
- d) Según sus necesidades pueden conformar Comités Departamentales entre sus miembros.
- e) La instancia de toma de decisión de la Dirección Departamental es la Asamblea en la que participan los Responsables Políticos de Comités Ejecutivos de Frentes que la conforman, en igualdad de derechos.
- f) El Comité Ejecutivo Departamental representa al conjunto de la estructura orgánica de NACER.

Artículo 14° De las instancias orgánicas

La Asamblea es la máxima instancia de toma de decisiones en todos los niveles de la estructura orgánica de NACER.



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Tel. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

La Asamblea, en todos los niveles tendrán las siguientes características:

- a) Se reúne ordinariamente una vez al año con un quorum de por lo menos el 50% más uno de los organismos que la constituyen, con objeto de tratar tres puntos: Determinar las estrategias de acción política, considerar informes del Comité Ejecutivo y Elección de los miembros del Comité Ejecutivo del Nivel a que corresponde.
- b) Extraordinariamente se podrá reunir para tratar temas específicos, emergentes del accionar político del nivel que corresponda.
- c) La Asamblea, en todos los niveles deberá ser convocada con por lo menos 5 días de anticipación por el Comité Ejecutivo respectivo, y estará dirigida por el Responsable Político que corresponda.

Artículo 15° De otras instancias orgánicas

- a) Las Asambleas respectivas de cada nivel orgánico, elegirán democráticamente Tribunales de Honor en el ámbito celular (1 miembro), nuclear (3 miembros), de frente (3 miembros) y departamental (5 miembros), que sustanciarán cualquier denuncia (si existieran causales justificadas) contra miembros o dirigentes de NACER, para ponerlas a consideración de la Asamblea respectiva, previo proceso de 2 meses, en el que el encausado tendrá todas las garantías para presentar descargos, quien emitirá la Resolución respectiva.
- b) Los Comités Ejecutivos de todos los niveles están autorizados para convocar, con por lo menos 3 días de anticipación, a Reuniones Ampliadas en las que podrán participar dirigentes y delegados de base conforme a convocatoria. Estas Reuniones Ampliadas, tendrán carácter consultivo sobre asuntos específicos.

Artículo 16° De los Comités Ejecutivos

Los Comités Ejecutivos de NACER en todos sus niveles tendrán las siguientes características:

- a). Serán elegidos en Asamblea por postulación directa y voto nominal carter a por carter a.
- b). Durarán en sus funciones 1 año y podrán ser reelectos.
- c). El total de sus miembros deberá contar con una participación femenina de por lo menos un tercio.
- d). Deberán presentar a consideración de la Asamblea respectiva su informe de gestión.
- e). Para ser elegido miembro de un Comité Ejecutivo se requiere estar en uso pleno de sus facultades intelectuales y derechos civiles.

Artículo 17° De las carteras de los Comités Ejecutivos

Las carteras de los Comités Ejecutivos tendrán las siguientes características:

- a). El o la Responsable Político representa y dirige el funcionamiento del Nivel que le corresponde.



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Telf. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

- b). El o la Responsable de Hacienda es el encargado de planificar la consecución, lítica, de recursos financieros y administrarlos
- c). El o la Responsable de Educación tiene a su cargo la capacitación política de las bases de su nivel orgánico y la elaboración, conjuntamente los candidatos, de los planes de gobierno en los ámbitos en que su nivel se postule.
- d). El o la Responsable de Organización Interna asume las labores de apoyo a la conformación de nuevas estructuras y coordina las acciones políticas entre los niveles de la estructura orgánica del instrumento político.
- e). El o la Responsable de Relaciones desarrollará estrategias de pactos, alianzas, convenios u otros similares con otros instrumentos políticos o sectores sociales que coadyuben al accionar político de NACER.
- f). El o la Responsable de Asuntos Jurídicos, tendrá a su cargo la promoción y difusión de las normas y leyes a las que se debe enmarcar el accionar político NACER.
- g). El o la Responsable Electoral asumirá toda la relación interinstitucional con la Corte Departamental Electoral.
- h). El o la Responsable Prensa y Propaganda se encargará de coordinar todas las actividades proselitistas para promocionar y difundir las propuestas electorales de NACER.
- i). El o la Responsable de Seguridad asumirá las labores de inteligencia para mantener informado a NACER sobre el contexto político regional, asumiendo también labores de protección y defensa física de la dirigencia y bases en caso necesario.

Artículo 18° De los derechos y obligaciones de los dirigentes

a) Todos los dirigentes de todos los niveles de NACER tienen los siguientes derechos:

- Participar con derecho a voz y voto en las instancias que correspondan a su nivel.
- Planificar con total autonomía las actividades correspondientes al cargo que ocupa.
- Presentar propuestas y proyectos a las instancias que correspondan.
- Recibir el respeto y las consideraciones de su investidura de todos los miembros de NACER.

b) Todos los dirigentes de todos los niveles de NACER tienen las siguientes obligaciones:

- Desempeñar con decencia, honortabilidad, reponsabilidad honestidad y solvencia moral las funciones del cargo para el que fue elegido.
- Cumplir y hacer cumplir en forma estricta el presente Eatatuto.
- Difundir, con su ejemplo y por todos los medios que le sean posibles, los principios ideológicos de NACER
- Respetar y cumplir las decisiones que se tomen en las instancias correspondientes.
- Prodigar el mejor de los tratos a todos los miembros de NACER.

Artículo 19° De la selección democrática de candidatos



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Telf. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

NACER, por su naturaleza y porque la ley se lo permite, postulará candidatos a cargos electivos en todos los niveles, a sólo requisito de cumplir lo siguiente:

- a). Ser afiliado.
- b). Cumplir con las exigencias establecidas por ley al cargo que postula.
- c). Haber sido postulado desde las bases del nivel que corresponda, y haber ganado democráticamente la elección en la instancia correspondiente.

Artículo 20° De los candidatos electos

Los candidatos de NACER que resultaren elegidos a cargos electivos mediante procesos electorales democráticos, responderán en su accionar a las normas establecidas por ley y al Comité Ejecutivo Departamental.

Artículo 21° De las infracciones de los candidatos.

Todos los candidatos de NACER que resultaren elegidos a cargos electivos mediante procesos electorales democráticos deberán poner a consideración de la Asamblea correspondiente a su cargo, un Informe de Gestión para que dicha Asamblea se pronuncie. En caso de que la Asamblea rechace dicho Informe, deberá emitir un Voto de Censura y el Comité Ejecutivo Departamental agotará todos los medios legales para reemplazar al censurado.

Artículo 22° De los Tribunales de Honor

Los Tribunales de Honor de NACER sustanciarán todas las denuncias que tengan, a su criterio, causales suficientes en tres grados de gravedad:

- a) Leves: Cuando las causales fueren:
 - Inasistencia a reuniones, asambleas o ampliados
 - Negación a formar parte de Comisiones
- b) Moderadas:
 - Reincidencia frecuente de faltas leves
 - Desobediencia injustificada a resoluciones de los Comités Ejecutivos
 - Incumplimiento a sus responsabilidades
- c) Graves:
 - Reincidencia frecuente de faltas moderadas
 - Desobediencia injustificada a resoluciones de Asambleas
 - Incumplimiento de las normas establecidas en presente Estatuto y Reglamento Orgánico.
 - Conducta indecente o incumplimiento de las leyes de la República.



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Telf. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

Artículo 23° De las sanciones.

Las sanciones serán propuestas por los Tribunales de Honor, pero su determinación deberá ser emitida mediante Voto Resolutivo de la Asamblea respectiva, y su aplicación estará a cargo del Comité Ejecutivo correspondiente.

Las sanciones serán las siguientes:

- a). Leves: Llamada de atención y apercibimiento de sus obligaciones como miembro activo de NACER.
- b). Moderadas: Suspensión temporal de NACER.
- c). Graves: Suspensión definitiva de NACER.

Capítulo IV Del patrimonio y el financiamiento

Artículo 24° Del Patrimonio institucional.

El patrimonio de NACER queda conformado por los siguientes bienes:

- a). Bienes muebles o inmuebles que a cualquier título haya adquirido o adquiriera en lo sucesivo.
- b). Donaciones realizadas a favor de NACER, previo cumplimiento de lo establecido en Art. 29 de la Ley N° 2771 de 6 de julio de 2004.
- c). Cualquier otro bien de su propiedad que no se halle comprendido en los incisos anteriores.

Artículo 25° Gestión Patrimonial.

La Gestión y administración del patrimonio de NACER queda sujeto a disposiciones legales que rigen la materia.

Artículo 26° Prohibición de transferencia.

La propiedad o derecho sobre el patrimonio (bienes inmuebles, muebles, etc.) y fondo económico no podrá ser transferido bajo ningún título a ninguno de sus miembros.

Artículo 27° Financiamiento de la Agrupación Ciudadana

Las principales fuentes de financiamiento serán:

- a). Aportes individuales, contribuciones y donaciones proporcionados por simpatizantes o personas naturales o jurídicas privadas plenamente identificadas.
- b). Las que puedan generarse de manera lícita por NACER.



Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario NACER

Telf. 4620943 – Cel. 71144701 – 71786940 – Trinidad – Beni – Bolivia

- c). Las que por ley provengan del financiamiento estatal otorgadas para participar en procesos electorales.

Artículo 28° Restricciones a los Aportes.

Se establece expresa prohibición a la recepción de cualquier donación, contribución o aporte de personas o instituciones que tengan la intencionalidad de modificar alguno de los preceptos establecidos en el presente Estatuto o que demanden acciones tendientes a beneficiar a personas o grupos aislados en desmedro de los demás sectores de la población.

Artículo 29° Administración de los Recursos.

La administración de los recursos estará bajo la responsabilidad del Responsable Político y Responsable de Hacienda de los Comités Ejecutivos, quienes deberán presentar informe documentado a la Asamblea correspondiente. En cuanto a los recursos provenientes del financiamiento estatal, deberán contemplarse las normas establecidas en la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (Ley SAFCO).

Capítulo V De la Reforma del Estatuto y Disposiciones Finales

Artículo 30° Reformas al Estatuto Orgánico.

El presente Estatuto Orgánico podrá ser modificado por votación nominal de la mayoría del total de delegados de la Asamblea Departamental, extraordinariamente convocada para este efecto.

Artículo 31° Organización transitoria

A objeto de organizar el instrumento político, se reconoce la conformación de un Comité Ejecutivo Interino conformado por 9 miembros entre los gestores de NACER, el cual tendrá la representación legal por una duración definida de un año, tiempo en el cual se deberán estructurar los organismos correspondientes de NACER, conforme las normas establecidas en el presente Estatuto.

Artículo 32° Representante legal para tramitación jurídica

Para fines de tramitación de la personalidad jurídica de NACER, se reconoce la representación legal del ciudadano Ing. Aldemir Saldaña Mole como Responsable Político del Comité Ejecutivo Interino.

Trinidad, marzo 21 de 2006